

ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN DE LES ABADESSES DEL REINO DE ESPAÑA PARA LA EXHIBICIÓN DE LA ESCULTURA MEXICANA “PAREJA MONUMENTAL”

La Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos (“LA SECRETARÍA”) y el Ayuntamiento de Sant Joan de les Abadeses del Reino de España (“EL AYUNTAMIENTO”), en lo sucesivo denominadas como “LAS PARTES”;

RECONOCIENDO el interés del Gobierno de México para promover internacionalmente el patrimonio cultural y artístico mexicano con el fin de atraer el turismo, de conformidad con lo previsto en las estrategias del Plan Nacional de Desarrollo en materia de política exterior;

RECONOCIENDO que las celebraciones del Bicentenario de la Independencia de los Estados Unidos Mexicanos y el Centenario de la Revolución Mexicana constituyen el marco propicio para promover la difusión del patrimonio cultural y artístico mexicano;

DESEANDO incluir la exhibición de la escultura “Pareja Monumental” del artista mexicano Enrique Carbajal “Sebastián”, como parte de las actividades programadas por el Consulado General de México en Barcelona para conmemorar el Bicentenario de la Independencia de México y el Centenario de la Revolución Mexicana;

LAS PARTES han acordado lo siguiente:

1. Propósito del Acuerdo

Mediante el presente Acuerdo, “EL AYUNTAMIENTO” proporcionará a “LA SECRETARÍA” un espacio físico para la exhibición de la obra de arte (“LA OBRA”) descrita a detalle en el anexo adjunto, que consiste de una escultura denominada “Pareja Monumental” del autor mexicano “Sebastián”, de conformidad con los términos señalados a continuación.

2. Duración

“EL AYUNTAMIENTO” proporcionará el espacio físico por un periodo inicial de dos (2) años, efectivo a partir de la fecha de firma del presente Acuerdo. Dicho periodo será prorrogable anualmente en forma tácita. El periodo podrá ser terminado por cualquiera de las Partes mediante un aviso por escrito con seis (6) meses de anticipación, antes del fin del periodo inicial de dos (2) años, o antes del fin de cada prórroga anual.

3. Transporte

"LA OBRA" será entregada a "EL AYUNTAMIENTO" por "LA SECRETARÍA" o por la compañía de transportes designada por "LA SECRETARÍA", bajo la responsabilidad y a cuenta de "LA SECRETARÍA". "LA SECRETARÍA" también será responsable de la recolección de "LA OBRA" al final del periodo durante el cual "LA OBRA" será exhibida en "EL AYUNTAMIENTO".

4. Entrega

4.1 Siendo que "LA OBRA" forma parte del patrimonio de "LA SECRETARÍA", "LA OBRA" ya se encuentra asegurada al momento de la entrega a "EL AYUNTAMIENTO" contra riesgo de pérdida o daño físico, súbito o imprevisto, incluso por robo con o sin violencia, asalto y/o intento de asalto con fuerza física o mental. "LA OBRA" permanecerá asegurada durante todo el tiempo que dure la vigencia del presente Acuerdo en términos del numeral 2.

4.2 "EL AYUNTAMIENTO" revisará "LA OBRA" al momento de su entrega y tendrá el derecho de rechazar "LA OBRA", dentro de las siguientes 96 horas, si considera que ésta no se encuentra en buenas condiciones.

4.3 De la misma forma, en términos del numeral 2, una vez transcurrido el plazo de dos años sin ser renovado, o bien que el presente Acuerdo se de por terminado por cualquiera de las Partes, "LA SECRETARÍA" revisará "LA OBRA" al momento de su entrega por parte de "EL AYUNTAMIENTO" para verificar que se encuentre en buenas condiciones. "LA SECRETARÍA" contará con 96 horas para aceptar la escultura o en su caso, acordar lo conducente con "EL AYUNTAMIENTO" para remediar el daño a "LA OBRA", en términos del numeral 6.2.

5. Responsabilidades de "LA SECRETARÍA"

5.1 "LA SECRETARÍA" proporcionará los detalles completos de "LA OBRA", en particular el nombre del artista; fecha de creación; materiales utilizados; condiciones bajo las cuales "LA OBRA" es exhibida o almacenada, y su valuación para propósitos del seguro.

5.2 Mediante la firma del presente Acuerdo "LA SECRETARÍA" confirma la aceptabilidad de las condiciones bajo las cuales "LA OBRA" será exhibida o almacenada, bajo el entendimiento de que "EL AYUNTAMIENTO" ejercerá en todo momento el debido cuidado en términos de su preservación.

5.3 "LA SECRETARÍA" tiene el derecho en todo momento durante el periodo en que "LA OBRA" será exhibida en "EL AYUNTAMIENTO" de designar a un representante para inspeccionar "LA OBRA" y confirmar que ésta sea exhibida y

almacenada con el debido cuidado, de conformidad con los términos del presente Acuerdo.

6. Deberes de “EL AYUNTAMIENTO”

6.1 “EL AYUNTAMIENTO” facilitará el espacio físico para la instalación y exhibición de “LA OBRA” que ofrezca razonablemente las mejores condiciones posibles en términos de mantenimiento, iluminación y preservación.

6.2 “EL AYUNTAMIENTO” será responsable de “LA OBRA” durante el tiempo que sea exhibida en “EL AYUNTAMIENTO”, informando inmediatamente a “LA SECRETARÍA” sobre cualquier pérdida, robo o daño material a “LA OBRA”. Los arreglos para la reparación o cualquier otra acción para remediar el daño de “LA OBRA” estarán sujetos a acuerdo entre “EL AYUNTAMIENTO” y “LA SECRETARÍA” considerando que la pieza ya se encuentra asegurada por “LA SECRETARÍA” en términos de lo establecido en el numeral 4.1.

6.3 “EL AYUNTAMIENTO” se asegurará de que una placa que mencione el título, nombre completo del autor, año de ejecución, descripción del trabajo y una leyenda “En conmemoración del Bicentenario de la Independencia de los Estados Unidos Mexicanos y del Centenario de la Revolución Mexicana” sea exhibida junto a “LA OBRA”.

6.4 “EL AYUNTAMIENTO” podrá modificar libremente las condiciones iniciales de exhibición o almacenaje en la medida en que sea necesario, previo aviso a “LA SECRETARÍA” a fin de que supervise dichas modificaciones, ejerciendo el debido cuidado en términos de instalación, mantenimiento, iluminación y/o preservación de “LA OBRA”.

7. Mecanismos de Seguimiento

7.1 Para cualquier comunicación y seguimiento relacionado al presente Acuerdo, “LAS PARTES” han designado a los siguientes oficiales de enlace:

“LA SECRETARÍA”
Francisca Elizabeth Méndez Escobar
Cónsul Encargada
Consulado General de México
Paseo de la Bonanova, 55. CP 08017
Barcelona, España
fmendez@consulmex-barcelona.net

“EL AYUNTAMENTO”
Ramon Roqué Riu
Alcalde
Plaça Major, 3 17856
Sant Joan de les Abadesses
España
ajuntament@santjoandelesabadesses.com

8. Fotografía y Reproducción

8.1 "EL AYUNTAMIENTO" entiende que para poder tomar y exhibir fotografías y realizar cualquier otro tipo de reproducción de "LA OBRA" será necesario el consentimiento por escrito del autor de "LA OBRA", exceptuando las relacionadas con el inventariado y catalogación de "LA OBRA" exclusivamente para efectos administrativos de "EL AYUNTAMIENTO".

8.2 Durante el periodo en que "LA OBRA" sea exhibida en "EL AYUNTAMIENTO", éste no podrá transferir "LA OBRA" a cualquier tercero o alterar cualquiera de sus características.

9. Solución de Controversias

9.1 Cualquier diferencia como resultado de la interpretación, ejecución o instrumentación del presente Acuerdo será acordada entre "LAS PARTES" por mutuo consentimiento.

9.2 "LA SECRETARÍA" cuenta con las facultades para otorgar a "EL AYUNTAMIENTO" las autorizaciones descritas en el presente Acuerdo. Cualquier reclamo por terceros, incluyendo por el autor de "LA OBRA", relacionados al presente Acuerdo o con "LA OBRA", serán atendidos por "LA SECRETARÍA". "LA SECRETARÍA" exime a "EL AYUNTAMIENTO" de cualquier consecuencia que conlleve alguna responsabilidad monetaria o material.

10. Disposiciones Finales

10.1 El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su firma.

10.2 El presente Acuerdo podrá ser modificado mediante el consentimiento mutuo de "LAS PARTES", formalizado mediante comunicación escrita, en la cual deberá especificarse la fecha de inicio.

Firmado el 03 de noviembre de 2010, en dos ejemplares originales en idioma español, siendo ambos textos igualmente válidos.

POR LA SECRETARÍA DE RELACIONES
EXTERIORES DE LOS ESTADOS
UNIDOS MEXICANOS

ENCARGADA DE NEGOCIOS A.I.
CONSULADO GENERAL DE MÉXICO
EN BARCELONA
FRANCISCA E. MÉNDEZ ESCOBAR

POR EL AYUNTAMIENTO DE SANT
JOAN DE LES ABADesses DEL REINO
DE ESPAÑA

ALCALDE
RAMÓN ROQUÉ RIU

ANEXO

AUTOR: SEBASTIAN ESCULTOR
TÍTULO: "PAREJA MONUMENTAL"
TÉCNICA: FÉ/ESMALTE ACRÍLICO
MEDIDAS: 970 X 145 X 145
AÑO: 2004
PESO: 1600 KGS.
PRECIO: US \$ 150,000.00 dólares.

